



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **HORACIO POSADA VALENCIA** en contra de ALMACENES ÉXITO S.A., encuentra el despacho que la Dra. GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO, apoderada de la parte demandada, en la fecha 29 de octubre de 2020 (Fl.237-339), solicitó la **corrección** del auto que se profirió el 28 de octubre del mismo año, en consideración de que el valor de las agencias en derecho (\$1.301.986) no corresponde a la suma de la condena impuesta en la primera (\$683.085) y la segunda (\$438.901) instancia, por lo que solicita que se precisa que se precise que la sumatoria de dichos conceptos es de \$1.121.986.

La deficiencia antes descrita corresponde a un error aritmético que será corregido en los términos del **artículo 286 del CGP**, en el sentido de indicar que las costas del proceso de la referencia, ascienden a \$1.121.896, discriminadas en \$683.085, por concepto de agencias en derecho de la primera instancia, y \$438.901 por concepto de agencias en derecho de la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORREGIR el error aritmético en el que se incurrió el 28 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que las costas del proceso de la referencia, ascienden a \$1.121.896, discriminadas en \$683.085, por concepto de agencias en derecho de la primera instancia, y \$438.901 por concepto de agencias en derecho de la segunda instancia.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.088 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 17 de noviembre de 2020 a las 08:00am.

*Carolina Henao V.*

\_\_\_\_\_  
Carolina Henao Valdés